

## Términos y condiciones del servicio de Consulta Virtual Gedyt durante pandemia COVID-19

1. El servicio de Consulta Médica Virtual que ofrece Gedyt es un servicio de atención de consultas médicas que permite al Paciente programar una consulta virtual, no presencial, con un profesional médico de la especialidad. El objetivo de la Consulta Médica Virtual es acercar el servicio médico a una mayor cantidad de personas, manteniendo la calidad médica propia de los servicios que ofrece Gedyt manteniendo los estándares más altos en seguridad del Paciente. La Consulta Virtual es un complemento de la atención presencial en consultorio, y nunca, un reemplazo de la consulta médica presencial; tampoco está destinada a casos de emergencia ni urgencias, los cuales deberán ser canalizados a través de los canales idóneos para este tipo de casos y NUNCA a través de la Consulta Médica Virtual.

2. Cuando a criterio del profesional médico exista peligro para la salud física del paciente durante una CMV, el profesional de Gedyt podrá abstenerse de emitir una opinión médica por CMV y derivar al Paciente a una consulta presencial. Gedyt no será responsable por agravamientos de los eventuales cuadros clínicos, en caso que el Paciente no pudiera realizar posteriormente un efectivo contacto con el médico consultado, o no se realizare los estudios sugeridos por el profesional.

3. Tal como ocurre en la generalidad de los casos de prestación medica presencial en consultorio, ni Gedyt ni el profesional médico ofrecen garantía de resultado alguno en relación al consejo médico, indicación o diagnostico que el profesional consultado brinde al Paciente mediante la Consulta Virtual. En particular, el Paciente entiende y acepta que el profesional de la medicina podrá anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento de uso en el diagnóstico y/o tratamiento de la enfermedad o dolencia por la que lo ha consultado o la recuperación, conservación y preservación de su salud, atendiendo solo y exclusivamente a la información y demás datos que el Paciente haya informado por vía de la Consulta Virtual. Además, el Paciente entiende y acepta que, durante la Consulta Virtual, el profesional de la medicina podrá tener acceso a su historia clínica.

4. Gedyt se compromete a procesar y resguardar los datos e información personal provistos por el Paciente de acuerdo con los estándares y procedimientos de seguridad y confidencialidad impuestas en Argentina por la normativa vigente. Toda información personal registrada por Gedyt es recolectada y almacenada en servidores ubicados físicamente dentro de la República Argentina. En el futuro, cuando Gedyt entienda que es necesario para una mejor prestación del servicio, Gedyt podrá reubicar estos servidores fuera del país (conf. artículo 12 del Decreto Reglamentario 1558/2001), prestando el Paciente su consentimiento para que Gedyt pueda transferir sus datos con destino a cualquier país del mundo cumpliendo para ello con las exigencias impuestas por la ley vigente. El Paciente autoriza y presta su consentimiento libre e informado para que, de conformidad con la ley vigente que aquí se cita, Gedyt pueda programar la Consulta Virtual y recopile, utilice y almacene mi información

personal para proveer el servicio médico, para gestión administrativa, gestión económica y contable, gestión fiscal, atención con pacientes, gestión de cobros y pagos y requerimientos/ofrecimientos de otros servicios y/o productos.<sup>1 2</sup>

5. El Paciente entiende que la Consulta Virtual utiliza, por naturaleza, como medio de comunicación y soporte, una red de internet, tecnología y medios electrónicos administrados por una o más compañías no vinculadas a Gedyt y que la Consulta Virtual se encuentra sujeto a disponibilidad técnica del acceso a internet o servicio de conectividad. El Paciente entiende y acepta que Gedyt no asume ninguna responsabilidad por el uso de dicha red y/o medios virtuales de comunicación.

6. Gedyt se reserva el derecho de, a su sola discreción y en cualquier momento, modificar, añadir o eliminar partes de estos Términos y Condiciones sin otra obligación que la de dar a publicidad dichos cambios en la página de internet ([www.gedyt.com.ar](http://www.gedyt.com.ar)).

7. Asimismo, brindo mi consentimiento en los términos del Art. 53 del código Civil y Comercial de la Nación para que Gedyt S.A. realice una o varias capturas de pantalla con mi imagen durante la atención por Video Consulta a los efectos de dejar evidencia de la atención brindada para ser presentada ante Obras Sociales o empresas de medicina prepaga que requieran evidencia de la consulta realizada.

8. El Paciente declara expresamente que ha leído, comprende y acepta los presentes términos y condiciones, y declara bajo juramento que la información provista en el formulario es verdadera, completa y precisa. El solo acceso y/o utilización del servicio de Consultas Virtuales implica la aceptación del presente.

9. Los presentes Términos y Condiciones se rigen y se interpretan de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Para cualquier reclamo relacionado con el servicio de Consulta Virtual serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que el Paciente desee efectuar a Gedyt y/o al profesional deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido correctamente realizadas cuando hayan sido recibidas en la siguiente dirección: Juncal 2345 Piso 3 CABA.

---

<sup>1</sup> "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326". "La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales". Ley 25.326, Art. 27, inc.

<sup>2</sup>: "El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo". Decreto 1158/01, Art. 27, 3er párrafo: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".